



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 1987

Núm. 286

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 pts.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 pts.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCION DE FONDOS

Estado de ejecución al 30-06-87 del Presupuesto Ordinario de 1987

(Art. 453.2 Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril).

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	9.340.338.900	0	9.340.338.900	9.321.702.841	7.355.933.992	1.965.768.849	18.636.059—
Impuestos directos ...	1	180.000.000	0	180.000.000	100.638.546	100.638.546	0	79.361.454—
Tasas y otros ingresos.	3	2.238.563.306	331.200.616	2.569.763.922	1.443.984.570	1.443.742.278	242.292	1.125.779.352—
Transferencias corrientes	4	5.847.035.156	0	5.847.035.156	2.850.575.619	2.850.575.619	0	2.996.459.537—
Ingresos patrimoniales	5	282.433.000	0	282.433.000	229.335.489	229.335.489	0	53.097.511—
Transferencias de capital	7	1.637.460.328	0	1.637.460.328	244.813.942	243.313.942	1.500.000	1.392.646.386—
Variación de activos financieros	8	145.008.110	0	145.008.110	50.531.260	14.076.626	36.454.634	94.476.850—
Variación de pasivos financieros	9	1.216.500.100	0	1.216.500.100	0	0	0	1.216.500.100—
TOTAL INGRESOS...		20.887.338.900	331.200.616	21.218.539.516	14.241.582.267	12.237.616.492	2.003.965.775	6.976.957.249—

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.579.293.226	0	8.579.293.226	8.549.358.160	3.008.878.047	5.540.480.113	29.935.066—
Remuneraciones de personal	1	3.823.240.479	64.052.145	3.887.292.624	1.696.386.398	1.696.386.398	0	2.190.906.226—
Compra bienes corrientes y de servicios	2	2.276.995.655	88.046.085	2.365.041.740	746.125.120	626.511.594	119.613.526	1.618.916.620—
Intereses	3	820.059.818	0	820.059.818	316.997.426	316.997.426	0	503.062.392—
Transferencias corrientes	4	278.339.599	55.070.000	333.409.599	52.534.248	41.809.494	10.724.754	280.875.351—
Inversiones reales	6	3.660.950.188	746.078.060	4.407.028.248	581.260.596	14.532.540	566.728.056	3.825.767.652—
Transferencias de capital	7	168.000.800	139.000.000	307.000.800	141.837.281	91.091.089	50.746.192	165.163.519—
Variación de activos financieros	8	207.000.000	0	207.000.000	133.616.574	68.215.574	64.401.000	73.383.426—
Variación de pasivos financieros	9	312.413.461	0	312.413.461	106.080.960	106.080.960	0	206.332.501—
TOTAL GASTOS...		20.126.293.226	1.092.246.290	21.218.539.516	12.324.196.763	5.970.503.122	6.353.693.641	8.894.342.753—

DIFERENCIA ... 771.045.674 761.045.674 0 1.917.385.504 6.267.113.370 4.349.727.866 1.917.385.504

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una campana extractora de humos para el Colegio Sagrado Corazón, efectuado por OSLO, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9126 Núm. 5932—1.495 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA SECCION DE ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.489 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica en Santovenia, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea trifásica en Santovenia (León), cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. con origen en el apoyo n.º 15 de la línea a Soto y Amío y final en el CTI de Santovenia que se proyecta, tiene una longitud de 2.106 me-

tros y está constituida por: apoyos de alineación de hormigón tipo HV 250 y 400 RB, apoyos de principio y fin de línea, ángulo y anclaje son metálicos, tipo Acacia o similar, conductores Al-Ac 56 y aisladores Esperanza 1503.

El centro de transformación es de 50 KVA. intemperie, sobre pórtico metálico.

La línea discurre por terrenos particulares y comunales, teniendo cruzamientos con línea telefónica entre los apoyos 2 y 3, así como paralelismo entre vanos 5 y 15 de 1.000 m. con la misma línea telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.
9127 Núm. 5959—4.940 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.362 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de M.T. y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de M.T. y dos centros de transforma-

ción, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a centro de transformación de Villapodambre, con origen en apoyo n.º 76 de la línea Callejo-Quintanilla y final en C.T.I. de Villapodambre, con una longitud de 990 m.

Derivación a C.T.I. Formigones con origen en el apoyo n.º 7 de la línea a C.T.I. Villapodambre y final en el C.T.I. Formigones, con una longitud de 89 m.

Las líneas constan de: apoyos de alineación de hormigón HV-250 y 400 RB, y apoyos de ángulo y principio y fin de línea metálicos del tipo Acacia o similares, conductores Al-Ac del tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1503.

Los centros de transformación, ambos de 50 KVA. sobre apoyos metálicos galvanizados y protecciones con fusibles de M.T. tipo XS.

Las instalaciones pasan por terrenos particulares y comunales.

León, 25 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.
9130 Núm. 5960—4 225 ptas.

**

Expediente núm. 7.242 CL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por este Servicio Territorial de Economía y Hacienda en León, se ha fijado el día 21 de diciembre de 1987 y hora de las diez de la mañana como fecha para que en el Excmo. Ayuntamiento de León y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., Delegación León, el pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones llevadas a cabo con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 45 kV, en doble circuito, denominada STD Vilecha-ETD Condesa.

Igualmente, el día 22 de diciembre de 1987, desde las doce a las trece horas, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el art. 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el art. 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.

León, 14 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.
9220 Núm. 5961—2.730 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición de concesión de aguas públicas:

- Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), calle Príncipe de Vergara, n.º 187, Madrid.
- Destino: Producción de energía eléctrica en la central de Bárcena, sin instalación de nueva potencia.
- Caudal de agua solicitado: Tránsito de 18 m³/s. y 7 m³/s. de los ríos Boeza y Noceda, respectivamente, al embalse de Bárcena.
- Corriente de derivación: Río Boeza y su afluente Noceda.
- Términos municipales en que radican las obras: Bemibre y Congosto (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Azud de derivación en el río Boeza. Se sitúa unos 380 metros aguas abajo del puente que une las poblaciones de Bemibre y Castropodame, es del tipo gravedad, de hormigón en masa, perfil triangular de 170 metros de longitud y 5 metros de altura máxima sobre cimientos con coronación situada a la cota 631,50 metros.

Para protección de los terrenos situados en la zona del azud, se proyectan sendos diques de unos 300 metros de longitud cada uno; serán de materiales sueltos (todo uno de cantera), con una anchura de coronación de 3 metros. El talud situado en contacto con el agua estará protegido con una escollera, estando el resto del dique con vegetación para evitar la erosión.

Canal cubierto y túnel en lámina libre tramo Boeza-Noceda.—Por la margen derecha del río Boeza, tiene una longitud entre la toma y el acueducto en el río Noceda de 1.592,17 metros, el primer tramo discurre por las afueras de la población de Bemibre, disponiéndose un trazado acorde con las viviendas existentes, sin que afecte a ninguna de ellas. Posteriormente atraviesa a nivel inferior la carretera nacional Madrid-La Coruña, donde se dispondrá una obra de fábrica. La sección tipo es abovedada con una altura de 3,30 metros, disponiéndose un revestimiento de hormigón de 30 cms. de espesor.

Azud de derivación en el río Noceda.—Situado unos 800 metros aguas arriba del puente de la carretera nacional Madrid-La Coruña, tendrá una longitud aproximada de 22 metros,

situándose su coronación a la cota 631,20 metros.

Las aguas se derivan por la margen derecha del río, efectuándose el desagüe directamente al canal del Boeza.

Acueducto en el río Noceda.—El paso de la conducción por el río Noceda, se realiza por un acueducto de 30,70 metros de longitud, formado por dos vanos de 15 metros, cada uno, apoyados en una pila central de 0,70 metros de espesor. La sección es de tipo cajón de 2,85 metros de ancho interior por 3,25 metros de alto.

Canal en túnel acueducto y túnel hasta el Barranco de La Reguera.—Desde el acueducto del Noceda y en donde confluye la aportación de este río a la conducción del Boeza, se inicia el canal en sección ovoide, en un primer tramo como falso túnel de 176.550 metros de longitud hasta la embocadura con un primer túnel, la longitud de éste es de 1.318,8 metros y su sección es circular de 4 metros de diámetro y 0,30 metros de recubrimiento. A continuación hay un tramo de canal en solera de 1,70 metros y una altura de cajeros en solera de 3,30 metros, el talud es 1:1.

La derivación continúa en un tramo de 1.566,531 metros de longitud formado por un acueducto que en sus primeros 1.440 metros está formado por 16 vanos hiperestáticos de 90 metros con tramos de 20, 25,25 y 20 metros. La sección es de tipo cajón de 3,45×3,25 metros de dimensiones interiores. El resto de la longitud está formada por vanos de 6 metros de luz y sección la misma. Seguidamente se inicia un segundo túnel de 484.832 metros de longitud y sección la misma que la descrita anteriormente. Con este túnel se llega al Barranco de La Reguera.

Tramo Barranco de La Reguera-Embalse de Bárcena.—Se inicia desde el túnel, con un canal a cielo abierto de sección trapezoidal, de 3.252,269 metros de longitud, y de la misma sección que las anteriores. Seguidamente se encuentra un acueducto de 204 metros de longitud formado por 3 vanos hiperestáticos de 68 metros, con tramos de 20,50, 27 y 20,50 metros.

A continuación hay un tramo de canal a cielo abierto, de sección trapezoidal y 1.578,929 metros de longitud, a la que sigue un tercer túnel de 735.556 metros.

Finalmente y a la salida de este tercer túnel, hay un tramo de sección rectangular de 3 metros de ancho, en el que se sitúa una sección de control en la que se instalará un limnógrafo para medición de los caudales trasvasados y un lanzador al Embalse de Bárcena.

En el proyecto se relacionan los

propietarios de las parcelas que de forma permanente, o temporal durante la ejecución de las obras, pueden verse afectados.

Se solicita asimismo la declaración de utilidad pública de las obras que a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Bemibre y Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (calle Asturias, 8-1.º - Oviedo).

Oviedo, 1 de diciembre de 1987.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

9165 Núm. 5962—10.985 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Castrocalbón

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir en la subasta por el trámite de urgencia de la obra de construcción de piscina fluvial en Castrocalbón, se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización de la obra de "Construcción de piscina fluvial en Castrocalbón", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Tipo de licitación: 5.900.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva:
Fianza provisional: 177.000 pesetas.—
Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), conforme acreditado con se compromete a ejecutar la obra de "Construcción de piscina fluvial en Castrocalbón" en el precio de pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico - administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Castrocalbón, 10 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9144 Núm 5934—4.550 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1987, el padrón de arbitrios municipales varios del presente año de 1987, por un importe total de 2.050.935 pesetas, queda de manifiesto al público el expresado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan.

Boñar, 10 de diciembre de 1987.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9134 Núm. 5935—975 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Joarilla de las Matas, a 9 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9137 Núm. 5936—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1987, aprobó las asignaciones a los miembros corporativos, en la siguiente forma:

Por asistencia de Alcalde y Concejales a órganos colegiados:

—Asistencia a Plenos, 5.000 pesetas por cada asistencia.

—Asistencia a Comisiones de Gobierno, 5.000 pesetas por cada asistencia.

—Asistencia a Comisiones Informativas, 3.000 pesetas por cada asistencia.

Las indicadas asignaciones tienen efecto desde la constitución de la actual Corporación.

Torre del Bierzo, a 9 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

9135 Núm. 5937—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, canalones y desagües, rodaje de carros, remolques y bicicletas, tenencia de perros, tránsito de ganados y publicidad, correspondientes al año 1987.

Los contribuyentes de Ardón, Cillanueva, Fresnellino del Monte y San Cibrián podrán hacer efectivos sus débitos en el Ayuntamiento donde permanecerá el Recaudador a tal fin el día 14 del mes en curso de las cuatro a las seis treinta de la tarde.

Los contribuyentes de Benazolve y Villalobar podrán hacerlo en las Escuelas de Villalobar el mismo día 14 durante las mismas horas.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a una de la mañana en la Oficina de Recaudación sita en León, calle Conde Guillén, 2 - I.º - C.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose seguidamente el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Ardón, 7 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9138 Núm. 5938—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero.

Hace saber: Que por D. Manuel Fernández Ferreiro, vecino de Fabero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar en calle Santo Domingo, n.º 31, sito en Fabero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Fabero, a 9 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

9136 Núm 5939—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987, se prestó aprobación al expediente de contribuciones especiales por razón de la obra "Alumbrado público de Vallecillo", del Plan Provincial de O. y S. de 1987, en los términos que más abajo se dirán. A tenor de lo establecido en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, por los interesados legítimos interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso - administrativo, según preceptúa el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Puntos principales del acuerdo:

a) Coste de la obra: 3.406.939 pesetas.

- b) Subvención Diputación: Pesetas, 1.644.550.
- c) Aportación del Ayuntamiento: 176.244 pesetas.
- d) Aportación sujetos pasivos: Pesetas 1.586.195.
- e) Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas comprendidas en el casco urbano de la localidad de Vallecillo.

Asimismo se hace saber que, de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo de que se trata quedará elevado a definitivo.

Vallecillo de las Matas, a 5 de diciembre de 1987.—La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

9141 Núm. 5940—2.860 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don José Luis Arias García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de

explotación avícola, en la localidad de Quiñones del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

9142 Núm. 5941—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiéndose solicitado por don Angel Morala de la Varga, la devolución de la fianza depositada por la obra de "construcción de frontón en

Grajalejo", se expone al público por espacio de quince días, durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Villamoratiel de las Matas, 3 de diciembre de 1987.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9025 Núm. 5942—845 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Por medio del presente, hago saber: Que aprobado por el Pleno en sesión del día 4-12-87, el proyecto de pavimentación de calles, 3.ª fase, de San Román el Antiguo, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9093 Núm. 5943—910 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1987, con el voto favorable de siete Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.129.876
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.848.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.175.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	500.739
TOTAL	5.653.615

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	922.865
Cap. 2.—Impuestos indirectos	427.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.103.750
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.653.615

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Posada de Valdeón, a 3 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9048 Núm. 5944—3.445 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para 1987, por un importe de 410.500 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	145.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	70.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	195.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	410.500

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	399.500
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	410.500

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Carbajal de Rueda, a 7 de diciembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

9143 Núm. 5945—3.510 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

De Alija del Infantado.

De Palacios de la Valduerna.

Valladolid, 4 de diciembre de 1987.—
El Secretario de Gobierno (ilegible).—
V.º B.º: El Presidente (ilegible). 9104

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1193 de 1987, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Doradía Rey Rey, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 25 de marzo de 1987, en el cual se fijaba justiprecio, para la expropiación de finca para la ampliación de la Subestación de Vilecha, de que es beneficiaria Iberduero, S. A., así como contra el acuerdo del mismo Jurado Provincial, de fecha 21 de julio de 1987, en el cual se resuelve desestimándolo, el recurso de reposición presentado por el recurrente contra el acuerdo de fijación de justiprecio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama.

9145 Núm. 5946—2.795 pts.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente gubernativo para la provisión del cargo de Juez de Paz de Valdepiélagos, en el que se ha formulado solicitud para el desempeño del mismo por don José Luis Tascón de la Sierra, de 54 años de edad, casado, pensionista, natural de Montuerto y vecino de Valdepiélagos, haciéndose público por el presente a fin de que dentro del plazo de diez días de su publicación puedan las personas interesadas formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. 9030

**

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguidos en este Juzgado con el número 589/87, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Nicereta Paniagua Ruano, que tuvo lugar en esta ciudad el día 24 de septiembre de 1987, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos: D. Carlos Paniagua Ruano y D.ª Socorro Paniagua Ruano, hermanos de dicha causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 1 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

9124 Núm. 5947—1.300 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Eurorecambio, S. A., Andrés González Antuña, M.ª Natividad Zapico García, Tomás González Tejero, Guillermina Antuña Iglesias, Wenceslao Luengos Fernández, M.ª Encarnación Fernández Martínez y otros, sobre reclamación de 3.621.228 pts. de principal y la de 1.500.000 pts. para costas,

en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticinco de enero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un furgón marca Nisan Wanne, matrícula LE-0129-M, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorado en 1.200.000 pts.

2.º—Un automóvil marca Volkswagen modelo Passat, matrícula LE-7692-L, valorado en 1.000.000 de pts.

3.º—Solar, en León, a la calle Vegarada, s/n., de una superficie de 140 metros cuadrados y cuyos linderos se desconocen por este Perito. Inscrito al Registro de la Propiedad de León, tomo 1.719, libro 23, folio 13, finca 1.665. Valorado en la suma de 3.500.000 pts.

4.º—Vivienda, letra C de la planta 6.ª del bloque III, n.º 32 dpdo., de la calle Arzobispo Morcillo, en Madrid, antes Fuencarral, de 139 metros cuadrados construidos. Consta de varias habitaciones, terrazas, tendero, cocina y servicios. Cuota 58 centésimas por ciento. Inscrita al Re-

gistro de la Propiedad n.º 32 de Madrid. Valorado en la suma de pesetas 4.975.000.

Dado en León a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9109 Núm. 5948—6.435 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1978, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Vicente Colino Real, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra doña Amparo Martín Correcher, sobre reclamación de 45.414 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 1 de febrero de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de marzo de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 7 de abril de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Piso número tres en la planta primera derecha de la casa en construcción, Plaza de la Almudaina, número cinco, hoy dos. Mide este piso noventa y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con despensa y terraza-lavadero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Sur, con dicha Plaza; al Este, con la casa número cuatro de la misma Plaza; al Norte, con la calle Guadix, y al Oeste, con escalera, caja de ascensores y piso izquierda de la misma planta”.

Está valorado en la suma de pesetas 3.500.000.

Dado en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9107 Núm. 5949—5.655 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía (tercería de dominio), que llevan el número 570-87, instados por Manufacturas del Val, Sociedad Limitada, domiciliada en Val de San Lorenzo, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra otros y doña Rosa Seco Cuesta, vecina que fue de Val de San Lorenzo y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre tercería de dominio respecto del vehículo matrícula LE-0825-K, que se dice de la propiedad de dicha demandante y que ha sido embargado por la Magistratura de Trabajo n.º 2 de León en los autos acumulados n.º 1.066, 1.170 y 1.188/85, sobre extinción de contrato de trabajo—ejecución contenciosa n.º 263-85—.

Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente emplazando a dicha demandada a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

9110 Núm. 5950—1.950 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de justicia gratuita número 384/87, a instancia de doña Noemí Muñoz Salazar, contra otros y su esposo D. José Luis

Rodríguez Vega, vecino de León, Ordoño II, núm. 11, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día ocho de enero próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de asistir, si le conviniera, al acto del juicio verbal, haciéndole saber la copia de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible). 9035

Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 475/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Fernando Chimenó Arias contra don Leonardo García Fernández, sobre reclamación de 141.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 260.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Fernando Chimenó Arias, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado D. José L. Juan Carreño, contra don Leonardo García Fernández, mayor de edad y vecino de Pola de Gordón (León) declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Leonardo García Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 141.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—**Guillermo Sacristán Represa.**

9112 Núm. 5951—3.900 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/86, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de doña Purificación Carreira Mourino, contra don José Seoane González y la Compañía de Seguros "Banco Vitalicio de España" sobre reclamación de cantidad (cuantía —2.000.000— pesetas), en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 170.—En León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 339/86, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de doña Purificación Carreira Mourino, contra don José Seoane González, declarado en rebeldía y contra la Compañía de Seguros Banco Vitalicio de España, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y,

Fallo: Que con desestimación de la demanda presentada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de doña Purificación Carreira Mourino, contra don José Seoane González, declarado en rebeldía, y contra la entidad aseguradora Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros que fue representada por el Procurador don Santiago González Varas, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora, sin hacer expresa declaración en materia de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Seoane González, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 9037

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en autos núm. 473/87, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D. Marcelino Trimiño Mendaña, mayor de edad, casado y vecino de León, contra la esposa de su representado D.ª Raquel López Martínez, con domicilio desconocido, por la presente se cita a la demandada expresada D.ª Raquel López Martínez, a fin de que el próximo día once de enero de 1988, a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, a fin de asistir a juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 9069

**

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre acción de división de cosa común, seguidos a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de D. Longinos Alvarez Suárez y doña María Soledad Mercedes Alvarez Suárez, contra don Manuel Bautista Alvarez Fernández, doña Amalia Fernández Nistal y contra los herederos de don Manuel Alvarez Suárez, n.º 531/87, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Manuel Alvarez Suárez cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias del procedimiento se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 19 de noviembre de 1987.—El Secretario (ilegible).

9113 Núm. 5952—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 455/87-S, seguidos en

este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 192/87.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de la citada ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita núm. 455/87, seguidos a instancia de doña Susana López-Gavela Escobar, bajo la dirección del Letrado don Ramiro Hidalgo González, contra don Francisco-Javier Grande del Campo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Astorga, contra don Virgilio González Cabezas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manzanal del Puerto, contra la Compañía Mercantil Previsores Reunidos, S. A. de Seguros Generales, con domicilio en Madrid, todos ellos declarados en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amparo Acebo Santín contra don Francisco-Javier Grande del Campo, don Virgilio González Cabezas, Cía. Mercantil Previsores Reunidos, S. A. de Seguros Generales y Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la demandante para litigar en forma gratuita en el juicio de menor cuantía núm. 395/87 de este Juzgado, sus incidentes y recursos. Y una vez sea firme esta resolución llévese testimonio a los autos principales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—Rubricada."

Y para que sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a los demandados citados, expido y firmo la presente en Ponferrada a cuatro de diciembre de 1987.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández. 9114

**

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 4.423/87, promovidos por la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (UFINSA), representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Pedro Pedreira Copín, mayor de edad, empleado y vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 4, Residencia San Francisco de Asís, 26, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 305.004 de principal y otras 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho demandado de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en

los presentes autos, personándose en forma legal si le conviniera, haciéndose constar que no se señalan bienes de la propiedad del demandado, ya que la parte actora se reserva la práctica de esta diligencia, que llevará a efecto el momento procesal oportuno.

Dado en Ponferrada a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

9083 Núm.5953 —2.405 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de divorcio núm. 719/87-Mr, seguidos a instancia de don Alcino de Sena da Veiga, mayor de edad y vecino de Las Ventas de Albares (León), representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María de la Asunción Morán Carrera, mayor de edad, actualmente en paradero ignorado, por medio de la presente se le confiere traslado de la demanda a la demandada D.ª María de la Asunción Morán Carrera, emplazándola en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8976 Núm. 5954—1 885 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En los autos incidentales de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada bajo el número 576/87, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Carlos Amigo Álvarez contra doña Edita Álvarez González, ha recaído en el día de hoy la siguiente providencia:

“Por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda con los documentos que le acompañan y copias prevenidas, por el Procurador D. Tadeo Morán, en nombre y representación por designación de oficio de D. Carlos Amigo Álvarez, incócese el juicio de divorcio de que es objeto, en el que se tiene por parte al citado Procurador con quien se entenderán las sucesivas diligencias dándosele vista en la forma y modos prevenidos en la Ley.

Sustánciese la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y entiéndase dirigida la demanda contra doña Edita Álvarez González, mayor de edad, ama de casa y con Documento Nacional de Identidad núm. 10.066.767, a quien se conferirá traslado con entrega de copias y documentos presentados, emplazándole para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Emplácese a la demandada por medio de edictos.

Habiéndose solicitado coetáneamente con la demanda el beneficio de justicia gratuita, y la adopción de medidas provisionales, fórmese las correspondientes piezas separadas con el testimonio de esta resolución, y a las que se le dará el trámite establecido en la Ley.

Así lo propongo a S. S.ª y doy fe.

Conforme: Sr. Juez.

Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, expido el presente en Ponferrada a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Secretario en funciones, Sra. Vicente. 8981

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 382/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo contra don Gustavo Robleda Alejandro, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del deudor don Gustavo Robleda Alejandro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao,

S. A., de la cantidad de dos millones ciento veintitrés mil ciento treinta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes o convencionales desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9038 Núm. 5955—4.030 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de don Samuel Alvarez Poncelas, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

Solar sito en Ponferrada, al sitio de Los Navaliegos, de setecientos tres metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: Frente, plaza pública donde confluyen las calles Avenida del Ferrocarril y calle Ortega y Gasset, haciendo chaflán; derecha entrando, zona verde, contigua a la calle Ortega y Gasset; izquierda, Avenida del Ferrocarril, y fondo, Claudino Cao Rodríguez y José Pérez. La descripción del solar según los datos facilitados por la certificación expedida por la Delegación de Hacienda de León, mediante el Servicio de Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria es la siguiente: Figura como contribuyente: Don Plácido Castro Arias por la finca urbana, que a continuación se reseña. Rfa. catastral, 7231626; situación, CL. Paral. M. Renfe; clase, solar; linderos: frente, plaza pública donde confluyen las calles Avenida del Ferrocarril y calle Ortega y Gasset, haciendo chaflán; derecha entrando, zona verde, contigua a la calle Ortega y Gasset; izquierda, Avenida del Ferrocarril, y fondo, Claudio Cao Rodríguez y José Pérez.

Por la presente se cita a las personas siguientes: Doña Elena Núñez Aparicio, don Plácido Castro Arias y su esposa doña Narbola Fernández Rodríguez, don Ezequiel Abella Alonso, don Samuel Alvarez Poncelas y don Balbino Núñez Rodríguez, a los colindantes don José Pérez y don Claudino Cao Rodríguez y a cuantas ignoradas personas

pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días a partir de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).

8932 Núm. 5956 — 4.030 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de notificación

En ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido ante este Juzgado de Distrito número uno, con el n.º 696/85 y, por la que se condenó a Juan Antonio Cortés Soiza, como autor de una falta de hurto, a la pena de arresto menor y pago de las costas, recayó la siguiente:

“Providencia-Propuesta.—Secretario: Roel Penas.—Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Visto el estado que mantienen los presentes autos se declara firme la anterior sentencia y, en su virtud, procédase a la ejecución, a cuyo fin, hágase cumplir al condenado la pena de diez días de arresto menor, practicándose tasación de costas de la que se dará vista por tres días al condenado Juan Antonio Cortés Soiza, y al Ministerio Fiscal a los fines previstos en los arts. 243 y 244 de la L. E. Criminal.

Lo propongo y firmo, doy fe. Conforme: El Juez.

Siguen las rúbricas consiguientes. Para entregar al condenado arriba reseñado, vecino que fue de Villaverde de la Abadía, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

TASACION DE COSTAS

La practico yo, Secretario, en virtud de lo acordado en la anterior providencia, de las causadas en el juicio verbal de faltas núm. 696/85, seguido ante este Juzgado en la forma siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTOS and Pesetas. Rows include Tasa judicial, Registro (D.C. 11.ª D. 18-6-59) for 55 and Tasa judicial, Diligs. pract. (Art. 28-1.ª D.18-6-59) for 41.

Table with 2 columns: Conceptos and Pesetas. Rows include Tasa judicial, Tramitación (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) for 275, Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y diligs. pract. (Art. 54 y 55 del R. D. 3050/1980) for 700, Pólizas Mutualidad Judicial (D.C. 21.ª anteriores) for 90, and Importe total for 1.161.

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil ciento sesenta y una pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Juan Antonio Cortés Soiza. Ponferrada a 30 de noviembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 9075

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 145/86 seguida a instancia de M.ª Inmaculada Gallego Fernández contra Emilio Martínez Martínez, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Emilio Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. “Rubricados”. 9076

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 204/84 seguida a instancia de Moisés Sierra López y otros, contra Julio Blanco Vizoso, sobre

despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Julio Blanco Vizoso, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”. 9078

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 157/87 seguida a instancia de José Julio Robla Paniagua y otros, contra Editorial Nebrija, S. A., sobre salarios y diferencia, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Editorial Nebrija, S. A., vecino de Relojero Losada, 33, León, para la exacción de 700.287,00 pesetas por el concepto de principal, más la de 70.000,00 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente re-

solución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la empresa Editorial Nebrija, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 9079

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en el exhorto 50/87, dimanante de los autos 1476/84, Ejec. 159/87, de la Magistratura de Trabajo n.º 10 de Barcelona, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Barcelona a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

HECHOS

1.º La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de setecientos setenta y cinco mil ochenta pesetas (775.080).

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.º Previenen los arts. 200 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J.).

3.º Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1447 L.E.C.).

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, S. S.ª Ilma. ante mí el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada I.P.C. Construcciones de Obras, S. A. e ITISA, suficientes para cubrir la cantidad de setecientos setenta y cinco mil ochenta pesetas (775.080) en concepto de principal, con más la de noventa mil pesetas (90.000) que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días.

Trasládese la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura al domicilio de la demandada I.P.C. Constructores de Obras, S. A., y procédase al embargo de bienes propiedad de la referida demandada en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas. En cuanto a la demandada ITISA, remítase exhorto a la Magistratura de Trabajo de León.

Al primer otrosí: Como se pide, se tiene por designado al Letrado D. Alfredo Souto García a efectos de notificaciones.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Angel García López, Magistrado de Trabajo número diez. Doy fe. El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa ITISA y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. 9043

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 46/87, seguida a instancia de don Carlos Alonso Alvarez contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cristalería Leonesa, S. L. por la cantidad de 511.701 pesetas de principal y la de pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Sa-

larial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9119

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 862/87, seguidos a instancia de Facundo Aláez Espeso contra Mina Nieves y más, sobre invalidez, enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de enero próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Nieves y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

9160

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 542/87, seguidos a instancia de don Plácido Alba Tallón, contra Albino González y otros, en reclamación sobre invalidez permanente, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos legítimos de don Albino González (fallecido), expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

8929

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 673/87, seguidos a instancia de Abel Gago Arias, contra INSS y Tesorería, Carbones del Sil, S. A., Mutua General de Seguros, sobre incremento prestaciones económicas, ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria del INSS sin perjuicio a la que pueda alcanzar a la Tesorería como servicio común, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la resolución de 19-12-84 respecto de la empresa codemandada con absolución de la Mutua General. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricado).

8928

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 98/87, dimanantes de los autos n.º 262/87, instados por don Francisco Puente Núñez, contra la empresa Teodoro Santa-Olalla Duque, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Teodoro Santa-Olalla Duque, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

8930

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 19/86, dimanante de los autos n.º 414/85, instados por D. Manuel López López contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante

mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 8994

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DEL PARAMO

RECAUDACION

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad, que desde el día 15 del actual mes de diciembre, se inicia la recaudación de las cuotas de riego de 1987, que realizará el Banco de Santander de esta localidad, cuya cuota global lo es de 9.200 pesetas por hectárea, y realizándose su cobro según las siguientes bases:

1.^a—Del 15-12-87 al 15 de enero de 1988, será el plazo para visitas del Servicio Recaudatorio a cada pueblo de la zona regable, según fecha que con antelación se anunciará.

2.^a—En este periodo pueden pagarse los recibos en las horas de visita a cada pueblo, por los vecinos de éste, o bien directamente en dicho Banco en horas de oficina, o por cualquier medio directo o transferencia.

3.^a—Desde el 16 de enero al 29 de febrero de 1988, se podrá pagar en periodo voluntario, estando los recibos en las oficinas de dicho Banco.

4.^a—Desde el primero de marzo de 1988, se incurrirá en el recargo del 20 %, y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santa María del Páramo, 4 de diciembre de 1987.—El Presidente del Sindicato, Ramón Ferrero Rodríguez.

9163 Núm. 5957—2.210 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial de Vegaquemada, en primera convocatoria el 20 de diciembre de 1987, a las 12 horas, y media hora más tarde en segunda.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura acta anterior.
 - 2.º Estado de fondos.
 - 3.º Renovación Junta del Sindicato.
 - 4.º Jurado de Riegos.
- Vegaquemada, 9 de diciembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

9164 Núm. 5958—1.040 ptas.